

que se deva: Cometi su reconocimiento el Sr. D. Pedro Joseph de
Hinarejos y para que judicial y extra judicialmente solicite se ponga
en el estado que deva estar =

Postura en los
de Guadalupe =

Exposicion de Sebastian Hernandez en que hace postura en los Huertos
de San Agustin de ocho quartos de la casa de D. D. de la Cruz y el terreno de San Agustin
de San Agustin de Vinos y aceite el Lugar de Guadalupe al precio de 8000 Rs. hasta
el fin de D. D. de la Cruz, habiendola oido la Comendador de Guadalupe y los Cavalleros
de la Comendador de Guadalupe para que siendo conforme la dha postura
alo que practica en esta Cui. y en otros lugares se admita y cumpla =

pagos que ha echo
el adm. del Real por
Cabeza =

Memorial de Joseph Toledo administrador del obispo el Real
Caveja en que expresa que desaprova el dho. contrato de 10000 Rs. y 10000
Balsasar Fontes Vec. y Comisario de Guerra de cien y cincuenta
y ocho Rs. para el socorro de la Compañia que estubo en el Contrato
de Carrimena en el dho. dho. 2000 mill ducientos sesenta y ocho Rs.
y ochomil para el dho. dho. de la guerra de los Carrizales, y respecto
de no estar abonada dha. partida suplica se le de el Real de no
zerario para su buena cuenta y razon = La Cui. habiendole oido
Acordo que justificando el dho. Joseph Toledo su relacion con
pagelos y vecinos el dho. Sr. D. Baltasar Fontes se le veria y abone
las dhas. partidas con copia de este a quando =

Gasto del plomo =

Viene la razon y memoria el gasto en la compra de ciento y setenta
arrobas y media de plomo que se hizo en el dho. Sr. D. Joseph Prieto y Don Bal
sasar Fontes Vec. y Comisario de Guerra, se dio a esta Cui. para
que se pague en las Urgencias presentes, y por ende importa todo el gasto que
tiene suplido el Sr. D. Juan de Bar. me Hernandez depositario, dos mill
y quinientos y setenta y quatro Rs. = La Cui. habiendola oido lo
mencio dha memoria a los Cavalleros Comisarios de Guerra a buel
para que la reconocian y informen =

Nobedad que se in
venta en el mata
deiro =

Memorial de Juan Lopez Carrero en que da cuenta de que los gas
nados que se aprehenden en la huerta, no siendo el vecino y se denun
cian para quitarlos se traen a las Casas el mata deiro y se pretende que
se les de la guarda no siendo de su obligar. Como en algunos Ca
sos se ha de dar esta Cui. habiendose aora parado a apremiar a la
dha custodia y por ello puse un mazo de dhas. Casas = La Cui.
habiendole oido. Acordo que el Cavallero Procur. gen. en nombre
de esta Cui. visite al Sr. Comendador haciendole presente la razon y que
se entienda, y para que mande soltar a la Carcel el dho. mazo =

Libranza =

La Cui. aguarda que con el informe del Cont. se despache Li
branza de lo que se le estubiere deviendo de su salario al Sr. Don
Andres de la Canal el tiempo que fue Vec. de esta Cui. en propios y
sobre el Sr. D. Juan de Bar. me Hernandez su depositario =

Sobre el pago del
Sr. Marq. de Corbera

el Sr. D. Pedro Joseph Molina Red. dixo que habien dose solicitado
por el Sr. Marques de Corbera a su Padre la libranza de los tercios de la
Cruz de Jacar, en ocasion de averse expedido la Real orden para la paga
de los tercios, se ofrecio el Real de San Agustin de Guadalupe en la dha. Real
dicha, sobre Cui. punto. Acordo esta Cui. que el Sr. Don Diego Vicos
de Silva Vec. y Procur. general consulte a los Abogados de la Corte
habiendole parado mucho tiempo, suplica a la Ciudad mande dar
la pronta providencia que se requiere de la gran Justificacion de la